

	JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Cali	Quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio 735

MEDIO DE CONTROL	CUMPLIMIENTO
DEMANDANTE	VEEDURIA DE MOTOCICLISTAS
DEMANDADO	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE MOVILIDAD
RADICADO	76001-33-33-009-2021-00241-00

I. Asunto

El Despacho se pronuncia frente a la omisión de notificar el auto interlocutorio nro. 700 del 29 de noviembre de 2021, en la que incurrió la Secretaría, dentro de la acción de cumplimiento promovida por la **VEEDURIA DE MOTOCICLISTAS** contra el **MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA D EMOVILIDAD**.

II. Consideraciones

Mediante Auto interlocutorio nro. 700 del 29 de noviembre de 2021, este Despacho inadmitió la acción de cumplimiento de la referencia, con el fin de que la parte accionante subsanara las falencias encontradas en ésta. Sin embargo, por error involuntario de la Secretaría del Despacho, el referido auto no fue notificado al correo electrónico suministrado por la parte accionante para tal fin.

Sin haberse avizorado el mencionado yerro, fue proferido el auto interlocutorio nro. 711 del 10 de diciembre de 2021, mediante el cual se resolvió rechazar la demanda, bajo el argumento que no fueron subsanadas las falencias señaladas en el auto inadmisorio.

En ese orden de ideas, se tiene que el auto inadmisorio proferido en la acción de cumplimiento de la referencia no fue notificado a la parte accionante y que dicha omisión le impidió sanear los errores que en la mentada providencia fueron enlistados.

Por las razones expuestas, esta operadora judicial, en aras de garantizar el derecho de acceso a la administración de justicia al extremo activo y garantizar la economía procesal, dejará sin efectos el auto interlocutorio nro. 711 del 10 de diciembre de 2021, mediante el cual se rechazó la demanda; en consecuencia, ordenará que, por medio de la Secretaría, se proceda a efectuar la debida notificación del Auto interlocutorio nro. 700 del 29 de noviembre de 2021.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito de Cali**,

Radicación: 76001-33-33-009-2021-00241-00

RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el auto interlocutorio nro. 711 del 10 de diciembre de 2021, mediante el cual se rechazó la acción de cumplimiento de la referencia.

SEGUNDO: Por medio de la Secretaría del Despacho, **NOTIFÍQUESE** el Auto interlocutorio nro. 700 del 29 de noviembre de 2021, a través del cual este Juzgado inadmitió la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

Firmado Por:

Mirfelly Rocio Velandia Bermeo
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Oral 009
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49a19fc97853c9372e666889eecf864c2b1b44018034d9fade8734cf9bd395f0**
Documento generado en 15/12/2021 04:57:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>